



Gobierno del
Estado de Sonora



CÓDIGO DE CONDUCTA

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DEL ESTADO DE SONORA

Una fotografía de varias manos de diferentes tonos de piel unidas en un círculo, simbolizando unidad y trabajo en equipo.

conalep
Sonora

INTRODUCCIÓN

Los Artículos 143 y 144, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, establecen la responsabilidad administrativa exigible a las y los servidores públicos cuando incurran en actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Las sanciones aplicables a esta forma de responsabilidad, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación de las y los servidores públicos; así como las sanciones económicas que deberán establecerse de acuerdo con los beneficios obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones, pero no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.

En el Artículo 16 de la Ley Estatal de Responsabilidades se establece que las y los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

En este sentido, en el Plan de Desarrollo 2016-2021, el Gobierno del Estado de Sonora propone cumplir con los siguientes criterios:

- **Transversal I.** Gobierno eficiente, innovador, transparente y con sensibilidad social.
- **Estrategia 1.3.** Instrumentar y evaluar el código de ética y de conducta en la administración pública para prevenir actos de corrupción.
- **Línea de acción 1.3.1.** Difundir y evaluar el código de ética y de conducta de la administración pública estatal.
- **Transversal 2.** Gobierno promotor de los derechos humanos y la igualdad de género.

En este contexto, es necesario que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora (en lo consecutivo, Conalep Sonora), cuente con el “Código de Ética de la Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal” y con el “Código de Conducta de Conalep Sonora” actualizados, que orienten la actuación de las y los servidores públicos de la institución hacia dichos valores y principios.

Para la actualización del Código de Conducta se identificaron los riesgos éticos de las unidades administrativas que requieren especial atención, y se aplicó una encuesta a servidores(as) públicos(as) de la institución, para que participaran y aportaran elementos, sugerencias y/o conductas.

Es necesario fomentar la cultura de la delación, entendida ésta como la responsabilidad que tiene todo(a) servidor(a) público(a) de acudir ante el órgano competente a revelar y describir conductas que resulten contrarias a las reglas de integridad, relacionadas con un hecho atribuible a un(a) servidor(a) público(a).

Por lo tanto, es de vital importancia que la persona ciña su conducta al marco de la legalidad, transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación de su actuar al interés público.

OBJETIVO

Establecer las conductas éticas que las personas servidoras públicas del Conalep Sonora, mediante la aplicación e implementación de valores, deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulan su desempeño.

CULTURA INSTITUCIONAL

MISIÓN

Formar Profesionales Técnicos Bachiller responsablemente comprometidos con la sociedad.

VISIÓN

Somos una institución armónicamente integrada, valorada y reconocida, con estrecha vinculación con el sector productivo y social, que ofrece una educación de calidad, pertinente y flexible, articulada con los diferentes niveles y sistemas educativos, que aporta Profesionales Técnicos Bachiller formados con una clara y profunda conciencia social.

DE LOS VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Artículo 6.- Los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, son los siguientes:

- Cooperación✓
- Equidad de género✓
- Entorno Cultural y Ecológico✓
- Interés Público✓
- Igualdad y no discriminación✓
- Liderazgo✓
- Respeto✓
- Respeto a los Derechos Humanos✓



DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Artículo 7.- Para enfrentar enfrentar dilemas éticos, las personas servidoras públicas deberán orientar el desempeño de su empleo, cargo o comisión, conforme a las reglas de integridad, que de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan:

- ✓ Actuación pública
- ✓ Información Pública
- ✓ Contrataciones Públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
- ✓ Programas gubernamentales
- ✓ Trámites y servicios
- ✓ Recursos humanos
- ✓ Administración de bienes muebles e inmuebles.
- ✓ Procesos de evaluación
- ✓ Control interno
- ✓ Procesamiento Administrativo
- ✓ Desempeño permanente con la integridad
- ✓ Cooperación con la integridad
- ✓ Compromiso con la imparcialidad
- ✓ Comportamiento digno



PRINCIPIOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021

- | | |
|----------------|-----------------------|
| Legalidad✓ | Eficiencia✓ |
| Servicio✓ | Apertura✓ |
| Respeto✓ | Resultados✓ |
| Colaboración✓ | Sustentabilidad✓ |
| Diálogo✓ | Conectividad✓ |
| Transparencia✓ | Rendición de cuentas✓ |

IDEALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021

- | | |
|-----------------|-----------------|
| Participación✓ | Prosperidad✓ |
| Orden✓ | Desarrollo✓ |
| Justicia✓ | Seguridad✓ |
| Igualdad✓ | Paz social✓ |
| Competitividad✓ | Gobernabilidad✓ |
| Productividad✓ | Confianza✓ |

AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones contenidas en este “Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal” y en el “Código Conducta de Conducta de Conalep Sonora” se extienden a todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as). Se realizarán diversas acciones para la promoción, reflexión y ejecución de diversas actividades que den seguimiento al presente documento, a través del Comité de Integridad de la Dirección General y los subcomités de cada uno de los 14 planteles. Si, por cualquier circunstancia, existiera contradicción entre lo que aquí se dispone y la normatividad vigente, prevalecerá lo dispuesto en esta última.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Todas y todos los servidores públicos deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, las conductas que garanticen su actuar. Para ello se retoman los valores del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal:

I. CONOZCO Y APLICO LAS LEYES Y NORMAS INHERENTES A LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO LABORAL

VINCULADA CON:

Valor: Responsabilidad.

Principios rectores: legalidad, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina y profesionalismo.

Reglas de integridad: actuación pública, información pública, conocimiento de la normatividad y su aplicación.

NORMAS DE CONDUCTA

- Conozco y actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.
- Cumpro en implementar correcta y oportunamente las leyes, reglamentos, normas, y demás disposiciones legales y jurídico-administrativas, para el adecuado ejercicio de mis funciones y/o actividades.
- Atiendo las solicitudes de información que requiera Conalep Sonora, a través de los mecanismos adecuados para el acceso y consulta clara y transparente, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la ley federal y estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Respeto los horarios de trabajo, entrada y salida establecidos por Conalep Sonora.
- Evito realizar actividades ajenas a mi responsabilidad durante el horario laboral.
- Actúo con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación interna de información, así como la enviada a las dependencias y entidades que lo soliciten, respetando las formas y conductos autorizados para tal efecto.
- Resguardo la información y documentación institucional, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.
- Utilizo de forma responsable y correcta la información que se tenga bajo resguardo, buscando aprovecharla de forma colaborativa para apoyar el desempeño laboral de las y los servidores públicos de Conalep Sonora y el cumplimiento de las metas institucionales.

II. FOMENTO UN ADECUADO AMBIENTE LABORAL

VINCULADA CON:

Valor: cooperación.

Principios rectores: lealtad, economía, profesionalismo y eficiencia.

Reglas de integridad: actuación pública y cooperación con la integridad.

NORMAS DE CONDUCTA

- Mantengo el espacio de trabajo y áreas comunes (comedor, baños, etc.) en perfecto orden y limpieza.
- Promuevo entornos seguros de trabajo, evitando el acceso al área laboral a los vendedores ambulantes.
- En cuanto a las y los servidores públicos, me abstengo a ejercer otras actividades que no estén relacionadas con las funciones inherentes a mi puesto.
- Participo en campañas de salud, deportivas, culturales y artísticas que realice Conalep Sonora.
- Participo en los cursos de capacitación a los que esté inscrito(a), ya que de esa manera no perjudico el uso de recursos del Conalep Sonora.
- Me informo sobre los puntos de encuentro ante una posible contingencia, así como sobre las recomendaciones relativas a la seguridad en caso de alguna eventualidad.
- Cumpló con las disposiciones de seguridad e higiene para el uso de oficinas e instalaciones de Conalep Sonora: baños, áreas verdes, comedor, estacionamiento, entre otros espacios.
- Utilizo los dispositivos móviles de manera eficiente, evitando el uso de redes sociales en horario de trabajo y para cuestiones personales.

III. RESPETO Y FOMENTO LA EQUIDAD DE GÉNERO

VINCULADA CON:

Valor: equidad de género.

Principios rectores: imparcialidad, profesionalismo, integridad y equidad.

Reglas de integridad: desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

NORMAS DE CONDUCTA

- Contribuyo a que todo el personal de la institución tenga el mismo reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos y beneficios sociales.
- Contribuyo a que las y los ciudadanos tengan el mismo reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos y beneficios sociales.
- Promuevo la participación equitativa de las y los servidores públicos en programas de capacitación y formación que desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.
- Promuevo la igualdad de género entre el personal de la institución.
- Desempeño mis funciones y/o actividades de modo tal que se garantice la igualdad del trato a todas las personas, mostrando mi compromiso legal y moral de asegurar la no discriminación y la igualdad.

IV. APOYO Y PARTICIPO EN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

VINCULADA CON:

Valor: entorno cultural y ecológico.

Principios rectores: honradez, eficacia y eficiencia.

Reglas de integridad: desempeño permanente con la integridad, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles y cooperación con la integridad.

NORMAS DE CONDUCTA

- Participo en los programas de fomento del cuidado al medio ambiente (reciclaje de botellas de plástico, tapas, hojas, etc.), e invito a las y los compañeros de trabajo a participar en las campañas para el uso eficiente de la energía eléctrica, agua, gasolina, fotocopiado, escaneo, telefonía, equipo de cómputo, correo electrónico, etc.
- Trabajo eficientemente con los recursos financieros y materiales que me proporcionen, siempre bajo principios de racionalidad, ahorro y transparencia.
- Utilizo los vehículos oficiales de Conalep Sonora exclusivamente para asuntos y comisiones oficiales.
- Utilizo con moderación la papelería y demás materiales asignados para el estricto cumplimiento de las funciones y /o actividades institucionales.
- Reutilizo el material de la oficina, las veces que sea posible, en beneficio por una cultura de la ecología.

V. EJERZO ADECUADAMENTE EL CARGO PÚBLICO

VINCULADA CON:

Valor: interés público.

Principios rectores: legalidad, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por el mérito.

Reglas de integridad: actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, cooperación con la integridad y compromiso con la imparcialidad.

NORMAS DE CONDUCTA

- Desempeño mi empleo, cargo, o comisión cumpliendo con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia con una clara orientación al interés público.
- Contribuyo a la formación de Profesionales Técnicos Bachiller responsablemente comprometidos con la sociedad.
- Contribuyo a mantener a la institución armónicamente integrada, valorada y reconocida, con estrecha vinculación con el sector productivo y social, así como articulada con los diferentes niveles y sistemas educativos.
- Contribuyo en la elaboración, impulso y aplicación de políticas y programas, evitando el beneficio personal, familiar o de terceras personas.
- Ofreceré a la ciudadanía un trato imparcial, íntegro, amable, ecuánime, cordial y equitativo, orientado siempre a satisfacer sus necesidades.

- Brindaré una atención de excelencia centrada en reconocer y satisfacer las necesidades y requerimientos de la ciudadanía, con amabilidad, cortesía, disponibilidad, accesibilidad y empatía.

VI. FOMENTO LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

VINCULADA CON:

Valor: igualdad y no discriminación.

Principios rectores: imparcialidad, profesionalismo, integridad y equidad.

Reglas de integridad: desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

NORMAS DE CONDUCTA

- Contribuyo al ejercicio pleno y real del derecho a la no discriminación.
- Promuevo el respeto de los derechos humanos de todo el personal de Conalep Sonora y de la comunidad escolar.
- Acepto la diversidad de las personas y evito cualquier forma de discriminación que se base en condiciones o características de éstas, como son origen étnico o nacional, color de piel, apariencia física, cultura, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, edad, religión, lengua, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, características genéticas, situación migratoria, embarazo, opiniones o ideología, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar o cualquier otro motivo.
- Atiendo con diligencia y respeto a la ciudadanía en los requerimientos de servicios, evitando los prejuicios, estereotipos, estigmas y otros factores que puedan propiciar cualquier tipo de discriminación.
- Doy a las personas el mismo trato y no concedo privilegios o preferencias indebidos.
- Evito que prejuicios, influencias o intereses ajenos al servicio público afecten nuestro compromiso para tomar decisiones o ejercer nuestras funciones de manera objetiva.
- En Conalep Sonora se evalúa de manera objetiva el desempeño de pares, superiores jerárquicos y personal a nuestro cargo, sin tratos preferenciales ni concesión de privilegios indebidos.

VII. FOMENTO EL RESPETO, COMUNICACIÓN Y APLICACIÓN DE VALORES

VINCULADA CON:

Valor: liderazgo.

Principios rectores: imparcialidad, eficiencia, integridad y profesionalismo.

Reglas de integridad: actuación pública, desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

NORMAS DE CONDUCTA

- Promuevo y aplico los principios y valores del Código de Ética, dentro y fuera de la institución, partiendo del ejemplo personal.
- Transmito a toda la comunidad de Conalep Sonora los valores éticos que rigen a la institución y fomento su observancia en todo momento.

- Trato con respeto, honestidad y de manera justa a cada uno de las y los servidores públicos, independientemente del puesto y las actividades que desempeñen.
- Actúo con imparcialidad en la toma de decisiones, sin excepción ni privilegios.
- Fomento todas aquellas conductas que promueven una cultura ética y de calidad en el servicio público que se ofrece, para generar confianza y un ambiente de armonía dentro de la institución.

VIII. FOMENTO Y APLICO EL RESPETO

VINCULADA CON:

Valor: respeto.

Principios rectores: lealtad, imparcialidad y profesionalismo.

Reglas de integridad: actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

NORMAS DE CONDUCTA

- Trato a las y los servidores públicos con respeto, independientemente de su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, género, edad, discapacidades, condición social, económica de salud o jurídica, religión, apariencia física, embarazo, lengua, opiniones, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar o cualquier otro motivo.
- Me dirijo a las y los servidores públicos sin actitudes discriminatorias, ofensivas, prepotentes o abusivas, sin importar el cargo, puesto o comisión que desempeñen.
- Reconozco los méritos ganados de las y los servidores públicos de la institución.
- Visto de manera adecuada respetando la imagen de Conalep Sonora.
- Me conduzco con respeto hacia el personal de la institución, evitando cualquier comportamiento intimidatorio, hostil u ofensivo que afecte el ambiente de trabajo. Asimismo, me abstengo de difundir material que pueda resultar ofensivo o atente contra la dignidad de las personas o la reputación de la propia institución.
- Respeto las pertenencias personales, de las oficinas, de las y los servidores públicos y personas, en general, que ingresen a la institución.
- Contribuyo con el programa de espacios libres de humo de tabaco, para evitar una afectación en la calidad del aire en las áreas de trabajo.
- Promuevo y creo un ambiente armónico en el área de trabajo para que no interfiera o incomode a las personas servidoras públicas y a la ciudadanía durante el horario laboral.

IX. FOMENTO Y APLICO EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

VINCULADO CON:

VALOR: respeto a los derechos humanos.

Principios rectores: integridad, profesionalismo, liderazgo, respeto a las personas y respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: actuación pública, recursos humanos, cooperación con la integridad y comportamiento digno.



NORMAS DE CONDUCTA

- Promuevo, conozco y aplico los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, la equidad de género y los derechos laborales de las y los servidores públicos de la institución.
- Me informo y fomento el desarrollo de valores y actitudes que respalden los derechos humanos.
- Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad del personal de Conalep Sonora, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento, así como ningún acto o tipo de violencia contra las personas.
- Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial.
- Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para la comunidad de Conalep Sonora.

INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

A fin de brindar certeza a las y los servidores públicos sobre el Código de Conducta, el **Comité de Integridad de Conalep Sonora** es la instancia legitimada para la interpretación, consulta y asesoría con motivo de su aplicación y observancia.

GLOSARIO

ACOSO LABORAL: acción de una persona o grupo de personas consideradas hostigadoras, conducente a producir miedo, terror, desprecio o desánimo en el trabajador(a), afectando su trabajo o produciendo efecto en su salud. Se trata de una forma de violencia psicológica injustificada, ejercida a través de actos negativos y hostiles dentro del trabajo, de sus compañeros (acoso horizontal, entre iguales), de sus subalternos (en sentido vertical ascendente) o de sus superiores (en sentido vertical descendente).

AMBIENTE LABORAL: actitud de un grupo de personas dentro de su área y horario de trabajo.

CÓDIGO DE CONDUCTA: instrumento emitido por el Comité de Integridad de Conalep Sonora, para orientar la actuación de las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución.

CÓDIGO DE ÉTICA: descripción de los principios y los valores que guían el actuar de las y los servidores públicos de Conalep Sonora.

COMITÉ DE INTEGRIDAD, PRÁCTICAS Y BUEN GOBIERNO DE CONALEP SONORA: órgano colegiado de consulta, asesoría y atención especializada de la institución para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del “Código de Ética y el de Conducta de Conalep Sonora”.

CONFLICTO DE INTERÉS: situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del servidor(a) público(a) en su empleo, cargo, comisión o funciones.

CULTURA INSTITUCIONAL: patrón general de conductas y valores compartidos por las y los servidores públicos de Conalep Sonora.

DELACIÓN: narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética y el de Conducta, Reglas de Integridad de la institución.

DEPENDENCIAS: secretarías, órganos desconectados, así como unidades administrativas adscritas al Poder Ejecutivo del Estado.

DISCRIMINACIÓN: toda distinción, exclusión o restricción basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social, o económica, condiciones de salud,

embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

ENTIDADES: organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas, y fideicomisos públicos paraestatales.

EQUIDAD DE GÉNERO: defensa de la igualdad de la mujer y el hombre en el control y el uso de bienes y servicios de Conalep Sonora. Consiste en estandarizar las oportunidades existentes para distribuir las de manera justa y equitativa entre ambos sexos, garantizando las mismas oportunidades de desarrollo.

ÉTICA: conjunto de principios o valores morales que se relacionan al deber, la obligación, la disciplina y el respeto para el bienestar de las personas.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL: ejercicio de poder que se realiza en el marco de la relación de subordinación laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y de connotación lasciva.

LEALTAD: obligación de fidelidad de personas servidoras públicas hacia Conalep Sonora.

LEGALIDAD: fiel cumplimiento y respeto de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la operación de Conalep Sonora.

NORMA: regla de conducta de observancia obligatoria.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS: aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la administración pública estatal.

RIESGO ÉTICO: situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o la integridad, y que deberán ser identificadas a partir del diagnóstico que realicen las dependencias y entidades, en términos del Artículo 15 de la Ley de Responsabilidades.

SERVIDOR(A) PÚBLICO(A): persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado, en cualquiera de sus tres poderes, independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, que está obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

CONALEP SONORA: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora.

VALORES: principios que comparten y aceptan, explícita e implícitamente, las personas y que influyen en su comportamiento.



MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Sonora.
- Ley Estatal de Responsabilidades.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Ley General para el Control del Tabaquismo.
- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Estatal.
- Código de Conducta del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

CARTA COMPROMISO

He recibido y conozco el contenido del “Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal” y del “Código de Conducta del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora (Conalep Sonora)”, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Integridad de Conalep Sonora o ante la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.
2. Identificar situaciones éticas o conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de Conalep Sonora.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el órgano de Control, por posibles vulneraciones a dichos códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre: _____

Cargo: _____

Unidad administrativa: _____

Fecha y firma _____



CARTA COMPROMISO PROVEEDORES

FECHA: _____

He recibido y conozco el contenido del “Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal” y del “Código de Conducta del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora (Conalep Sonora)”, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones.

NOMBRE DE PROVEEDOR O EMPRESA: _____

ENTERADO(A):

Nombre y firma



TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente código entrará en vigor al siguiente día de que notifique el Órgano Interno de Control, por lo tanto, el Comité de Integridad lo informará mediante los medios de comunicación internos, a las y los servidores públicos de Conalep Sonora.

ANEXOS

I.-DELACIÓN:

Art. 23.- Cualquier persona que tenga conocimiento de algún servidor público que haya presuntamente incumplido con el Código de Ética y de Conducta de Conalep Sonora, podrá presentar una delación ante el Comité de Integridad de la institución, acompañado del testimonio de un tercero. Se podrá admitir la presentación de delaciones anónimas, siempre que en ésta se identifique al menos a una persona que le consten los hechos. Cuando resulte necesario, el Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una delación, y del o los terceros a los que les consten los hechos, a no ser que tengan el carácter de servidores públicos.

Art. 24.- Una vez recibida la delación, el secretario técnico del Comité de Integridad le asignará un número de expediente y verificará que contenga el nombre y el domicilio/dirección electrónica para recibir informes, un breve relato de los hechos, los datos del servidor público involucrado y, en su caso, los medios probatorios de la conducta, entre éstos, los de al menos un tercero que haya conocido los hechos. El secretario técnico del Comité de Integridad solicitará, por única vez, que la delación cumpla con los elementos previstos para hacerla del conocimiento del Comité y, de no contar con ellos, archivará el expediente como concluido. La información contenida en la delación podrá ser considerada como un antecedente para el Comité, cuando ésta involucre reiteradamente a un servidor público en particular.

Art. 25.- La documentación de la delación será turnada por el secretario técnico a los miembros del Comité para efecto de su calificación, que puede ser de probable incumplimiento o de no competencia para conocer de la delación. En caso de no competencia del Comité para conocer de la delación, el presidente deberá orientar a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente.

Art. 26.- De considerar el Comité que existe probable incumplimiento al Código, llamará previa notificación por escrito a una entrevista al servidor público involucrado y, de estimarlo necesario, para allegarse de mayores elementos, a los testigos y a la persona que presentó la delación. Para esta tarea, el Comité podrá conformar una comisión, con al menos tres de los miembros temporales, para que realicen las entrevistas, debiendo estos dejar constancia escrita.

Art. 27.- La circunstancia de presentar una delación no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación del Comité. Los

servidores públicos de la dependencia o entidad deberán apoyar a los miembros del Comité y proporcionarles la documentación e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones.

Art. 28.- El presidente del Comité de Integridad podrá determinar medidas preventivas previas en caso de que la delación describa conductas en las que supuestamente se hostigue, agrede, amedrente, acose, intimide o amenace a una persona, sin que ello signifique tener como ciertos los hechos.

Art. 29.- Cuando los hechos narrados en una delación afecten únicamente a la persona que la presentó, los miembros del Comité comisionados para su atención, podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el “Código Ética y de Conducta de Conalep Sonora”.

Art. 30.- Los miembros del Comité comisionados para atender una delación presentarán sus conclusiones y, si éstas consideran un incumplimiento al “Código de Ética y de Conducta de Conalep Sonora”, el Comité determinará sus observaciones y, en su caso, recomendaciones. De estimar una probable responsabilidad administrativa, dará vista al órgano de control y desarrollo administrativo, según corresponda.

Art. 31.- La atención de la delación deberá concluirse por el Comité de Integridad dentro de un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento. En caso de no competencia del Comité para conocer de la delación, el presidente deberá orientar a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente.

Correo electrónico para denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y normas de conducta: comitedeintegridad@conalepsonora.edu.mx

CONTROL DE CAMBIOS

CÓDIGO DE ÉTICA Y EL DE CONDUCTA DE CONALEP SONORA	
TIPO DE EMISIÓN: NUEVO () MODIFICIACIÓN (*)	NÚMERO DE REVISIÓN: (2)

RAZONES DE LA EMISIÓN: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 inciso A) fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría General del Estado, y Sexto transitorio del *Código de Ética de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal*, la Secretaría, a través de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés; solicitó a las dependencias y entidades la actualización de los Códigos de Conducta Vinculados con los valores, reglas de integridad, riesgos éticos y áreas identificadas como susceptibles a estos, a fin de lograr una herramienta única y con identidad para las y los servidores públicos de Conalep Sonora.

FECHA DE EMISIÓN: 28 de agosto de 2019.

**LIC. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD DE CONALEP SONORA**

